

terior a cualquier legalización» (p. 191). El matrimonio «antes que en obrar consiste en ser» (p. 194). El matrimonio consiste en el varón y la mujer unidos por un vínculo jurídico, mientras que la vida matrimonial consiste en que marido y mujer «se comportan y obran como lo que son» (p. 194). Lo que hace que los novios se conviertan en marido y mujer es el compromiso, la entrega y aceptación mutua, siendo la causa del vínculo matrimonial el consentimiento. Y los rasgos que identifican esa unidad jurídica en las naturalezas son la unidad, la indisolubilidad y la fecundidad, los tres bienes del matrimonio.

Seguidamente, al *identificar el matrimonio*, insiste en que el matrimonio es una realidad y una institución natural, «no es una creación de la cultura» (p. 239); «es una realidad racional, y en este sentido es natural, porque proviene de la razón natural» (p. 241). Por ello, afirma que «no es matrimonio todo lo que las legislaciones positivas ofrecen como tal» (p. 248) y dice que «tales leyes son muy contrarias al bien común de la sociedad y ejemplo de leyes injustas» (p. 259).

La tercera parte se titula el matrimonio cristiano, con dos grandes apartados: el primero dedicado a la *sacramentalidad* donde nos expone panorámicamente la doctrina sobre el matrimonio sacramental. «Con la sacramentalidad el matrimonio recibe la gracia de Cristo, adquiere una dimensión cristiana y divina que lo enriquece y engrandece sobremanera, haciéndole proporcionado y adecuado al hombre santificado por la gracia de la Redención» (p. 269). En el segundo apartado titulado *La vocación matrimonial* nos dice que el matrimonio es una vocación, pues «los que viven en matrimonio están cumpliendo una misión divina, un

mandato imperativo de Dios» (p. 302), siendo su modelo vocacional la vocación familiar de Santa María y San José.

A lo largo de las páginas, el Prof. Hervada, partiendo de la observancia de la realidad, nos ofrece el conocimiento de la naturaleza del matrimonio, fundamentando sus ideas básicas en citas bíblicas, en los Padres y Doctores de la Iglesia, en el magisterio de la Iglesia, en autores clásicos y modernos. Los justos, pero suficientes, para apoyar la estructura coherente y ordenada de su pensamiento científico.

Aunque por el título pueda parecer que se trata de una obra meramente divulgativa, la cuestión es que va dirigida a un público culto, incluso especialista en la materia que quiera conocer la identidad del matrimonio y profundizar en ella, máxime en estos momentos actuales. Su lenguaje es riguroso, claro, preciso y objetivo. Esta nueva edición es oportuna, pues aparece en uno de los momentos más críticos del panorama actual sobre el matrimonio, pudiendo ayudar al esclarecimiento de la verdad sobre el mismo.

MARÍA ELENA OLMOS ORTEGA

**Incitti, Giacomo**, *Il popolo di Dio. La struttura giuridica fondamentale tra uguaglianza e diversità*, Urbaniana University Press, Roma 2007, 239 pp.

Giacomo Incitti es profesor en la Facultad de Derecho canónico de la Universidad Urbaniana de Roma. Entre otras publicaciones del autor destaca la monografía dedicada al estudio del Consejo presbiteral y publicada en 1996 (*Il Consiglio presbiterale. Alle origini di una crisi*).

El libro que ahora comentamos responde al estilo de un manual, tanto por la naturaleza de la colección en la que se integra como por su contenido. En efecto, está redactado de forma didáctica con la finalidad de facilitar al alumno el acercamiento y comprensión de la legislación canónica vigente, a partir de los precedentes en el Concilio Vaticano II y con especial atención en cada materia a los trabajos preparatorios del CIC de 1983. De este modo los materiales se estructuran en torno a once capítulos que siguen de cerca la primera parte del libro II del CIC de 1983. De todos modos, como advierte el autor en el prólogo y se confirma con la lectura de las distintas secciones, se ha procurado no limitar estas páginas a la exégesis de los cánones del CIC, sino que procuran también ayudar al alumno a plantearse las importantes cuestiones de orden sistemático en las que se basa la legislación. En este sentido es elocuente el subtítulo elegido para el libro, pues efectivamente los contenidos concretos de la legislación canónica son ilustrados desde los principios de igualdad y diversidad. Estos principios de orden constitucional dan las bases del estatuto jurídico del fiel en la Iglesia comunión.

En efecto, tras la superación de la doctrina de la Iglesia como «sociedad perfecta» por la del Pueblo de Dios, se entiende mejor la figura del fiel cristiano como protagonista del orden comunitario de la Iglesia. De ahí que deba partirse del principio de igualdad de todos los fieles en la misión de la Iglesia, compatible con la diversidad de vocaciones, ministerios y condiciones de vida. De esto se ocupan los dos primeros capítulos del libro («Dalla “società perfetta” al “popolo di Dio”»; «I principi costituzionali di

uguaglianza e diversità»). Tras esta introducción de orden constitucional, que se detiene sobre todo en los presupuestos eclesiológicos y canónicos de la condición de fiel, los restantes capítulos del libro siguen de cerca el orden de materias tal como están distribuidas sistemáticamente en la primera parte del Libro II del CIC: las obligaciones y derechos de todos los fieles y de los fieles laicos en particular, los ministros sagrados o clérigos (formación, incardinación, derechos y obligaciones, pérdida del estado clerical), las asociaciones de fieles y por último las prelaturas personales.

En la lectura de los distintos capítulos se advierte una cierta tensión entre las posibilidades de construcción sistemática que ofrecen las materias tratadas por Incitti y las limitaciones que impone la fidelidad al método exegético, posiblemente a causa de las condiciones del plan de estudios universitario que debe seguir el autor. Por referirme a un tema que siempre me ha interesado, la atenta exégesis que el autor hace de las normas del CIC sobre las prelaturas personales debería haber ido acompañada, según mi modesto juicio, de alguna consideración más detenida de la relación sistemática de estas circunscripciones con los demás entes de la organización jerárquica de la Iglesia; de otro modo estas prelaturas aparecen —por utilizar la imagen de la comedia de Tirso de Molina— como el «convidado de piedra» de la parte I, libro II del CIC. Pero, claro está, aquella consideración sistemática no es posible sin mirar la doctrina y legislación sobre los demás entes comunitarios de la organización eclesiástica. En este sentido las cuestiones tratadas en el libro plantean problemas que reclaman un planteamiento que integre el dictado codicial,

sin necesidad de forzar la orientación didáctica y académica. El autor lo hace en ocasiones con altura y competencia, por ejemplo a propósito del fundamento de los derechos de los fieles o del derecho de asociación en la Iglesia.

Por lo que se refiere a las exégesis de las normas, son muy útiles las tablas sinópticas incluidas en el texto, que permiten seguir con comodidad la evolución de las normas del CIC desde sus precedentes en el Concilio Vaticano II y en los trabajos preparatorios. El autor acompaña sus precisos comentarios con frecuentes referencias a una amplia bibliografía, casi toda publicada en italiano y citada a pie de página. Un apéndice a las lecciones del libro ilustra a los alumnos sobre el procedimiento y las fuentes de los trabajos preparatorios del CIC.

En resumen, este manual se añade a otros ya publicados sobre el estatuto jurídico de los fieles y en general a aquellos que pueden incluirse en la rama del derecho constitucional canónico. Destaca por la competencia y claridad con que son tratadas las materias reguladas por el CIC de 1983.

ANTONIO VIANA

**Madonna, Michele (ed.),** *Patrimonio culturale di interesse religioso in Italia. La tutela dopo l'Intesa del 26 gennaio 2005*, Marcianum Press, Venezia 2007.

Il volume raccoglie i principali esiti di un Convegno di studi organizzato a Venezia nel novembre 2005 dall'Istituto di diritto canonico San Pio X e dal CESSEN (Centro Studi sugli Enti ecclesiastici dell'Università Cattolica del Sacro

Cuore di Milano, diretto da Giorgio Feliciani), dedicato al tema della tutela dei beni culturali di interesse religioso, ed in particolare all'esame delle novità introdotte dall'Intesa firmata in quell'anno dal Ministro per i Beni e le Attività culturali e dal Presidente della Conferenza Episcopale Italiana (CEI).

I contributi, pubblicati a cura di Michele Madonna, ricercatore all'Università di Roma Tor Vergata, sono organizzati in quattro sezioni. Nella prima viene presentata una puntuale analisi dell'Intesa del 2005; nella seconda se ne collocano i contenuti nel quadro normativo preesistente, in connessione con le esperienze già sviluppatasi nel campo della tutela e della valorizzazione dei beni culturali di interesse religioso; le ultime due sezioni si occupano delle specifiche questioni della formazione degli operatori del settore e della tutela del patrimonio culturale religioso di Venezia, città ospite del convegno.

La presentazione delle principali novità dell'Intesa del 2005 è affidata, nella prima parte del volume, alle relazioni di Giorgio Orsoni (Procuratore di San Marco), di Mons. Giuseppe Betori (segretario generale della CEI) e di Carlo Cardia (Università di Roma Tre) e completata dalle testimonianze di qualificati esperti della CEI (Mons. Mauro Rivella, direttore dell'Ufficio nazionale per i problemi giuridici, Mons. Giancarlo Santi, già direttore dell'Ufficio per i beni ecclesiastici della CEI, e Laura Gavazzi) e del Ministero per i beni culturali (Francesco Sicilia, Roberto Cecchi, Sandra Vasco Rocca), quotidianamente impegnati nell'azione di tutela e valorizzazione del patrimonio culturale di interesse religioso. Come sottolineato da Mons. Betori, l'Intesa del 2005, e più in generale la co-